



APRUEBA PLAN ANUAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS PARQUES, PARA EL AÑO 2026

SANTIAGO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases en los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 21.040 que Crea el Sistema de Educación Pública; en el Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, y deroga los Decretos N°s. 69, 70 y 71 de 2021, todos del Ministerio de Educación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 10 que Fija planta de personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región Metropolitana que comprende las comunas de Quinta Normal y Renca y otras materias que indica; en el Ordinario N° 133, de 2025, del Servicio Local de Educación Pública de Los Parques; en el Ordinario N° 3350, de 2025, de la Dirección de Educación Pública; en el Plan Anual Local año 2026, del Servicio Local de Educación Pública de Los Parques; en el Ordinario N° 118, de 2025, del Servicio Local de Educación Pública de Los Parques; en el Decreto Supremo N° 72, de fecha 22 de mayo de 2024, que Designa Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Los Parques; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO

1. Que, según lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, los Servicios Locales de Educación Pública son órganos públicos funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, los que se relacionarán con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación;

2. Que, el Servicio Local de Educación Pública de Los Parques (en adelante el Servicio Local de Los Parques) está a cargo del Director Ejecutivo, quien es el Jefe Superior del Servicio, de conformidad a lo establecido en el artículo 21, de la Ley N° 21.040, ya individualizada, y en tal carácter le corresponde su



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JXE2EU-792>

dirección y administración;

3. Que, como Jefe Superior del Servicio le corresponde, entre otras funciones, dirigir, organizar y administrar su funcionamiento y ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines;

4. Que, la necesidad de mantener la continuidad del buen funcionamiento del Servicio requiere necesariamente contar con personal idóneo que asegure el cumplimiento de aquellas funciones de manera eficiente y eficaz;

5. Que, de conformidad con lo establecido en las letras j) del artículo 18 y b) del artículo 22 de la Ley N° 21.040, corresponde al Servicio Local y a su Director(a) Ejecutivo(a) elaborar e implementar el Plan Estratégico Local de Educación Pública y el Plan Anual a que se refieren los artículos 45 y 46 de la señalada ley;

6. Que, el artículo cuadragésimo sexto transitorio de la Ley N° 21.040 establece que el primer Plan Anual de cada servicio deberá considerar las metas y objetivos establecidos en el convenio de gestión educacional respectivo, así como acciones para una adecuada instalación y prestación del servicio educativo;

7. Que, el artículo 46 de la Ley N° 21.040 establece que el(la) Director(a) Ejecutivo(a) deberá presentar al Comité Directivo Local y al Consejo Local de Educación, a más tardar el 15 de octubre de cada año, un Plan Anual para el año siguiente;

8. Que, conforme al mismo artículo, el Comité Directivo Local y el Consejo Local de Educación cuentan con un plazo de quince días hábiles para realizar recomendaciones al Plan Anual y el(la) Director(a) Ejecutivo(a) debe incorporarlas o rechazarlas de manera fundada; y que posteriormente la Dirección de Educación Pública puede formular recomendaciones dentro del plazo de diez días hábiles, las que también deben ser consideradas o rechazadas fundadamente,

9. Que, mediante el Ordinario N° 118, de fecha 15 de octubre de 2025, del Servicio Local de Educación Pública, se remite al Comité Directivo Local el Plan Anual Local para el año 2026, en adelante PAL 2026, con el fin de que le pudieran realizar las observaciones y recomendaciones que consideraran relevantes. En ese mismo orden de ideas, con fecha 4 de noviembre de 2025, se llevó a cabo la cuarta sesión ordinaria del Comité Directivo Local del año 2025, mediante la cual el Comité presentó formalmente sus observaciones al PAL 2026, las que fueron incorporadas a dicho instrumento;

10. Que, mediante sesión Ordinaria N° 5, de fecha 17 de noviembre de 2025, el Comité Directivo Local, aprueba el Plan Anual Local, del Servicio Local de Los Parques, para el año 2026;



11. Que, mediante el Ordinario N° 133, de fecha 19 de noviembre de 2025, del Servicio Local de Los Parques, le remitió al Director de Educación Pública el Plan Anual Local para el año 2026, con las observaciones incorporadas y sugeridas por el Comité Directivo Local;

12. Que, por su parte mediante el Ordinario N° 3.350, de 2025, de la Dirección de Educación Pública, remite el Plan Anual Local para el año 2026, del Servicio Local de Los Parques, con sus recomendaciones dentro de plazo legal para dar continuidad con la tramitación de dicho instrumento;

13. Que, en virtud de las recomendaciones realizadas por la Dirección de Educación Pública, este Director Ejecutivo, consideró adecuadas incorporarlas al Plan Anual Local para el año 2026;

14. Que, en este contexto y en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, este Director Ejecutivo, deberá sancionar el Plan Anual a más tardar el 15 de diciembre de cada año;

15. Que, en este contexto y habiendo cumplido con todos los procedimientos establecidos por el legislador para la aprobación del referido documento, por medio de este acto se aprobará el Plan Anual Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Parques, para el año 2026;

16. Que tal como dispone el artículo 3º de la precitada Ley N° 19.880 las decisiones escritas que adopte la administración se expresarán por medios de actos administrativos entendiéndose por tal “*las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen las declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una voluntad pública*”;

17. Que, en conformidad con todo lo precedentemente expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo;

RESUELVO

I. APRUÉBESE el Plan Anual Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Parques, para el año 2026, cuyo texto es el siguiente:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JXE2EU-792>

Servicio Local de Educación Pública SLEP Los Parques

PLAN ANUAL LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA 2026

DICIEMBRE / 2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JXE2EU-792>



Tabla de contenido

1. Mensaje del director ejecutivo	- 4 -
2. Ideario y definiciones estratégicas	- 5 -
2.1. Misión	- 5 -
2.2. Objetivos estratégicos	- 5 -
3. Estado de Avance de los Instrumentos de Gestión	6
3.1. Estado del Convenio de Gestión Educacional	6
4. Planificación Anual	11
4.1. Acciones orientadas al cumplimiento del Convenio de Gestión Educacional	11
4.2. Acciones para una adecuada instalación y prestación del servicio educativo	16



1. Mensaje del director ejecutivo

Estimadas comunidades educativas de Quinta Normal y Renca,

Con la presentación de este Plan Anual Local (PAL) de Educación Pública 2026, damos un nuevo paso en la consolidación del Servicio Local de Educación Pública Los Parques. Nuestro desafío ha sido, desde el inicio, instalar una gestión educativa de calidad en un territorio que presenta realidades diversas y complejas: brechas en los aprendizajes, dificultades de asistencia y retención escolar, infraestructura que requiere mejoras sustantivas y la necesidad de fortalecer la participación activa de las comunidades educativas. Con una matrícula de 16.070 en Escuelas y Liceos y 1.768 en Jardines Infantiles, distribuidos en 52 establecimientos, el territorio exige respuestas diferenciadas y una gestión escolar de alta complejidad. Estos retos locales se enmarcan además en los grandes desafíos nacionales de la educación pública: garantizar trayectorias educativas integrales, mejorar los aprendizajes con equidad y generar condiciones dignas para el desarrollo de docentes, asistentes de la educación y equipos directivos.

Durante el último año hemos avanzado en la implementación de nuestro PAL 2025 y en el cumplimiento del Convenio de Gestión Educacional (CGE). Entre los logros alcanzados destacan el desarrollo de acciones para consolidar la sostenibilidad financiera del Servicio y el fortalecimiento de instancias de participación con Consejos Escolares, de Educación Parvularia y el Consejo Local. Asimismo, hemos dado pasos importantes en la formación de nuestro equipo central y en la instalación de capacidades técnicas para acompañar a los establecimientos.

Con miras al año 2026, y tras haber realizado diversas visitas técnicas a la totalidad de nuestros 52 establecimientos educacionales, nuestro compromiso se orienta a profundizar cuatro líneas estratégicas prioritarias: mejorar la asistencia de estudiantes en la educación pública; diagnosticar brechas en ámbito pedagógicos e iniciando además un proceso sostenido de inversión en infraestructura y equipamiento escolar que garantice condiciones adecuadas para el aprendizaje; consolidar el liderazgo de directivos y docentes a través de acciones formativas que fortalezcan la innovación pedagógica y la convivencia escolar; y asegurar la sostenibilidad financiera de nuestro servicio, resguardando una gestión eficiente y responsable de los recursos.

Estamos convencidos de que la educación pública debe ser un espacio de encuentro, equidad e innovación. Con la colaboración de las comunidades educativas, de los municipios y de todos los actores territoriales, seguiremos avanzando en la construcción de un sistema que responda a las necesidades y sueños de nuestros estudiantes.

Con aprecio,



Ulises Jaque Carreño

Director Ejecutivo

Servicio Local de Educación Pública Los Parques

2. Ideario y definiciones estratégicas

2.1. Misión

Brindar una educación pública integral, equitativa e inclusiva, con perspectiva de género, en un entorno que favorezca el aprendizaje, el bienestar y el desarrollo de trayectorias educativas de calidad para niños, niñas, jóvenes y personas adultas que estudian en Quinta Normal y Renca, a través de una gestión eficiente, transparente y participativa, en estrecha colaboración con la comunidad educativa y los actores locales, impulsando la mejora continua, innovación, por medio de resultados concretos que den cuenta del fortalecimiento de la identidad territorial, el desarrollo integral de los estudiantes y al bienestar colectivo.

2.2. Objetivos estratégicos

1. *Mejorar el aprendizaje integral del estudiantado mediante un acompañamiento continuo, el perfeccionamiento de estrategias educativas y la promoción del bienestar con enfoque de derechos, perspectiva de género y énfasis en la convivencia educativa y las actividades co-programáticas, asegurando resultados concretos que fortalezcan el desarrollo académico, socioemocional y relacional de la comunidad educativa.*
2. *Aumentar las capacidades de liderazgo educativo de equipos directivos, docentes y asistentes de la educación mediante un programa de formación continua con enfoque de género, que promueva la colaboración profesional, la innovación pedagógica y el intercambio de buenas prácticas.*
3. *Mejorar la infraestructura, el equipamiento y los recursos educativos mediante un Plan Integral de Inversión y Mantenimiento basado en un diagnóstico participativo, asegurando condiciones adecuadas para el aprendizaje.*
4. *Asegurar la sostenibilidad del servicio educativo mediante la gestión eficiente de los recursos en los ámbitos administrativos y técnico-pedagógicos, cumpliendo con el estándar de ejecución presupuestaria a través de la planificación, control y rendición de cuentas de la gestión financiera, así como generando alianzas público-privadas*
5. *Consolidar la institucionalidad territorial del Servicio Local de Educación Pública Los Parques, implementando estrategias de coordinación con municipios y actores locales, que aseguren una planificación adecuada y el traspaso oportuno y conforme a la normativa vigente.*



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JXE2EU-792>

3. Estado de Avance de los Instrumentos de Gestión

3.1. Estado del Convenio de Gestión Educacional

Tabla N ° 1. Ficha estado Convenio de Gestión Educacional

Fecha de nombramiento	27 de mayo de 2024
Período de desempeño del cargo	27 de mayo de 2024 al 27 de mayo de 2030
Período por reportar	Segundo año de gestión

Objetivo N ° 1: *Elaborar e implementar el Plan Estratégico Local, el Plan Anual (PA) y toda iniciativa que agregue valor a las trayectorias de los estudiantes y que consideren procesos participativos de las comunidades locales y educativas en su elaboración.*

N °	Nombre del indicador	Meta	Avance efectivo	Ánalysis de resultado alcanzado
1.1	Porcentaje de cumplimiento de las metas anuales del Plan Anual (PA).	85%	16,67%	<p>En el periodo dos (2) de las doce (12) acciones incorporadas en el PA cuentan con un cumplimiento del 100%. Las acciones pendientes, se encuentran en ejecución, acorde con los plazos establecidos para esto. Se proyecta la implementación total del PA para enero de 2026.</p> <p>Existe un avance de cumplimiento mínimo del 75% para reportar el avance ponderado del indicador.</p>

Objetivo N ° 2: *Liderar, gestionar y asegurar en forma eficiente los procesos determinados en la ley: el proceso de transición, instalación y funcionamiento del Servicio Local de Educación, asegurando la mejora continua en la gestión administrativa, gestión escolar, innovación y el desarrollo de sistemas de apoyo al aprendizaje de calidad, en el territorio de su competencia.*

N °	Nombre del indicador	Meta	Avance efectivo	Ánalysis de resultado alcanzado
-----	----------------------	------	-----------------	---------------------------------

2.1	Índice de gestión de recursos	100%	28,41%	<p>El índice muestra un avance mixto en los indicadores que lo componen. Por un lado, el Plan de Sostenibilidad Financiera presenta un progreso de un 18,75% de sus acciones (3 de 16) completamente ejecutadas mientras que, el porcentaje de ejecución presupuestaria alcanza un 38,07%. Se espera alcanzar el cumplimiento total de este índice en enero de 2026.</p> <p>Existe un avance de cumplimiento mínimo del 75% para reportar el avance ponderado del indicador.</p>
2.1.2	Cumplimiento del Plan de Sostenibilidad Financiera.	100%	18,75%	<p>En el periodo tres (3) de las dieciséis (16) acciones incorporadas en el Plan de Sostenibilidad Financiera cuentan con un cumplimiento del 100%. Las acciones pendientes, se encuentran en ejecución, acorde con los plazos establecidos para su cumplimiento. Se proyecta la implementación total del Plan de Sostenibilidad Financiera para enero de 2026.</p> <p>Existe un avance de cumplimiento mínimo del 75% para reportar el avance ponderado del indicador.</p>
2.1.3	Porcentaje de ejecución presupuestaria.	90%	38,07%	<p>Al 31 de julio, se ha ejecutado un total de \$616.665.678, lo que representa un 38,07% del presupuesto vigente.</p> <p>Existe un avance de cumplimiento mínimo del</p>

				75% para reportar el avance ponderado del indicador.
--	--	--	--	--

Objetivo N ° 3: Fomentar procesos participativos que velen por una cultura de mejora educativa de calidad y equidad en la educación y la generación de capacidades en las comunidades educativas del Servicio Local de Educación Pública (SLEP), de acuerdo con la Ley N°21.040.

N °	Nombre del indicador	Meta	Avance efectivo	Ánalysis de resultado alcanzado
3.1	Índice de participación y articulación local.	100%	55,77%	<p>El índice muestra un avance similar en los indicadores que lo componen. Por un lado, el cumplimiento del Plan de Trabajo Anual con los Consejos Escolares, Consejos de Educación Parvularia, Consejo Local, Comité Directivo Local y actores relevantes del territorio presenta un progreso del 55,77%, con dieciséis (16) de veintiséis (26) acciones ya ejecutadas. Por otro lado, el porcentaje de convenios suscritos con entidades públicas o privadas alcanza un 50%, con tres (3) de los seis (6) convenios formalizados.</p> <p>Se espera alcanzar el cumplimiento total de este índice en diciembre de 2026.</p> <p>Existe un avance de cumplimiento mínimo del 75% para reportar el avance ponderado del indicador.</p>

3.1.2	Cumplimiento del plan de trabajo anual con los Consejos Escolares, Consejos de Educación Parvularia, Consejo Local y Comité Directivo Local y Actores Relevantes del Territorio.	100%	61,54%	<p>En el periodo se registra el desarrollo de 61,54%, con dieciséis (16) de veintiséis (26) acciones contempladas en el Plan de Trabajo. Las acciones pendientes se encuentran en fase de ejecución, algunas en proceso de regularización, y otras avanzando conforme a los plazos establecidos para su cumplimiento. Se proyecta la implementación total del Plan de Trabajo para diciembre de 2026.</p> <p>Existe un avance de cumplimiento mínimo del 75% para reportar el avance ponderado del indicador.</p>
3.1.3	Porcentaje de convenios suscritos con entidades públicas o privadas.	100%	50%	<p>Al 31 de julio, se han suscrito tres (3) de los seis (6) convenios a suscribir. Se espera que los convenios restantes sean suscritos entre los meses de octubre y noviembre.</p> <p>Existe un avance de cumplimiento mínimo del 75% para reportar el avance ponderado del indicador.</p>

Objetivo N ° 4: Implementar programas e iniciativas que faciliten el apoyo para la transferencia y desarrollo de capacidades de los equipos del nivel central del SLEP y que garantice la gestión del acompañamiento y apoyo a los establecimientos educacionales implementando los monitoreos y seguimientos correspondientes para la toma de decisiones del Servicio.

N °	Nombre del indicador	Meta	Avance efectivo	Ánalysis de resultado alcanzado
4.1	Índice de desarrollo de capacidades del personal del SLEP.	75%	50%	Para el año en curso, el índice está compuesto únicamente por el siguiente indicador.

4.1.3	Cumplimiento del plan de fortalecimiento de las capacidades del equipo directivo del nivel central del SLEP con foco en lo técnico pedagógico.	100%	50%	<p>En el periodo se han llevado a cabo tres (3) de las seis (6) acciones que componen el Plan de Fortalecimiento de las Capacidades del Equipo Directivo del nivel central del SLEP. Conforme con lo planificado, se espera que el cumplimiento de este plan se efectúe en el mes de octubre.</p> <p>Existe un avance de cumplimiento mínimo del 75% para reportar el avance ponderado del indicador.</p>
-------	--	------	-----	---

Objetivo N ° 5: Demostrar las capacidades, competencias y conocimientos necesarios para liderar el Servicio Local de Educación Pública y promover la mejora continua del servicio, como parte del Sistema de Educación Pública.

N °	Nombre del indicador	Meta	Avance efectivo	Ánálisis de resultado alcanzado
5.1	Resultado de la evaluación de desempeño realizada por el Director/a de la Dirección de Educación Pública en el año t.	100%	0%	<p>La evaluación de desempeño aún no ha sido desarrollada. En efecto, no se cuenta con avances respecto a este indicador.</p> <p>Existe un avance de cumplimiento mínimo del 75% para reportar el avance ponderado del indicador.</p>

4. Planificación Anual

4.1. Acciones orientadas al cumplimiento del Convenio de Gestión Educacional

Tabla N ° 2. Ficha resumen de acciones orientadas al cumplimiento del Convenio de Gestión Educacional

Objetivo e Indicador CGE asociado	Nombre acción	Descripción acción	Periodicidad	Equipo/Área responsable	Indicador	Fórmula	Meta	Medios de verificación	Notas metodológicas
Porcentaje de variación de la asistencia en la educación pública del territorio.	Implementación de Plan para el incremento de la asistencia de estudiantes.	Diseño e implementación un plan que contribuya al aumento de la asistencia en establecimientos del territorio.	Anual	Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico	Porcentaje de medidas para el incremento de la asistencia en establecimientos del territorio implementadas en el año t / Número de medidas para el incremento de la asistencia en establecimientos del territorio programadas a implementar en el año t) *100	(Número de medidas para el incremento de la asistencia en establecimientos del territorio, enviado vía memorándum a Dirección Ejecutiva, a más tardar en el mes de febrero del año t.	100%	1. Plan de medidas para el incremento de la asistencia en los establecimientos del territorio, enviado vía memorándum a Dirección Ejecutiva, a más tardar en el mes de febrero del año t. 2. Reporte intermedio de implementación del plan, enviado vía memorándum a Dirección Ejecutiva, en julio del año t. 3. Reporte anual de implementación, enviado vía memorándum a Dirección Ejecutiva, en diciembre del año t.	1. El plan deberá incluir el detalle de las medidas a implementar, las cuales deberán tener como fecha límite de implementación el 30 de noviembre del año t. Además, estas acciones deberán estar debidamente enumeradas, estableciendo de esta manera el denominador del indicador. 2. Los reportes deberán incluir información cuantitativa sobre la implementación de las medidas, y, en caso de ser aplicable, también deberán incorporar información cualitativa.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA LOS PARQUES
<https://doc.digital.gob.cl/validador/JXE2EU-792>

									3. El reporte intermedio deberá elaborarse con información actualizada al 30 de junio; mientras que el reporte anual con información al 30 de noviembre. 4. Asimismo, si se identifican desviaciones en el cumplimiento de las medidas establecidas, el reporte deberá contener un apartado específico con la descripción detallada de las acciones correctivas que se implementarán para subsanar dicha situación.
Porcentaje de proyectos de inversión en ejecución o terminados que consideran al menos un estándar de la ENEP en los establecimientos	Seguimiento trimestral de la ejecución de la cartera de proyectos de inversión	Seguimiento de la implementación de la cartera de proyectos, para la detección temprana de desviaciones que requieran acciones correctivas.	Trimestral	Unidad de Infraestructura y Mantenimiento	Porcentaje de ejecución de la cartera de proyectos enviados en el año t.	(Número de reportes de ejecución de la cartera de proyectos enviados trimestralmente en el año t / Número de reportes de ejecución de la cartera de proyectos	100%	1. Correo electrónico que envía reporte de ejecución de la cartera de proyectos, enviado a Dirección Ejecutiva dentro de los primeros quince días corridos del mes siguiente a la finalización del trimestre.	1. No será necesario contar con un documento específico que establezca el denominador del indicador, ya que este se encuentra determinado por la temporalidad definida (cuatro trimestres).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA LOS PARQUES
<https://doc.digital.gob.cl/validador/JXE2EU-792>

educacionales .						programados a enviar en el año t) * 100			<p>2. El reporte correspondiente al último trimestre, podrá ser remitido en enero del año t+1.</p> <p>3. Los reportes deberán incluir información cuantitativa sobre la implementación de las medidas y, en caso de ser aplicable, también deberán incorporar información cualitativa. Asimismo, si se identifican desviaciones en el cumplimiento de las medidas establecidas, el reporte deberá contener un apartado específico con la descripción detallada de las acciones correctivas que se implementarán para subsanar dicha situación.</p>
Porcentaje de cumplimiento del plan de fortalecimiento del liderazgo en la conducción de	Elaboración de diagnóstico de necesidades de capacitación en liderazgo en los	Elaboración de un diagnóstico que identifique las necesidades de capacitación en liderazgo en los	Anual	Unidad de Gestión y Desarrollo de las Personas	Porcentaje de establecimiento s educacionales del territorio que participaron en el diagnóstico de necesidades	(Número de establecimiento s educacionales que participan en el diagnóstico en el año t / Número de	100%	1. Instrumento aplicado para realizar la consulta a los establecimientos educacionales.	1. Se establece como denominador el total de establecimientos educacionales que dependen administrativamente del Servicio Local de



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA LOS PARQUES
<https://doc.digital.gob.cl/validador/JXE2EU-792>

<i>los EE, para los directores y equipos educacionales directivos de establecimientos del territorio.</i>	<i>establecimientos educacionales del territorio, con el fin de sustentar y orientar el plan de fortalecimiento del liderazgo directivo.</i>	<i>establecimientos educacionales del territorio, con el fin de sustentar y orientar el plan de fortalecimiento del liderazgo directivo.</i>			<i>de capacidades de liderazgo en el año t.</i>	<i>establecimientos educacionales operativos en el territorio administrado por el SLEP Los Parques en el año t) *100</i>	<i>2. Respaldo de asistencia o envío de respuesta, según el instrumento aplicado.</i>	<i>Educación Pública Los Parques, correspondiente a cincuenta y dos (52) unidades educativas.</i> <i>2. El instrumento a aplicar podrá adoptar el formato que se estime pertinente, ya sea virtual (por ejemplo, cuestionario), presencial (por ejemplo, entrevista) u otro tipo.</i> <i>3. El informe diagnóstico deberá contener como mínimo: objetivo del informe, detalle de los establecimientos participantes, metodología utilizada y principales hallazgos.</i>
<i>Porcentaje de directores de EE nombrados por ADP.</i>	<i>Implementación de un plan para el aumento del número de directivos de Establecimientos Educacionales (EE) nombrados por Alta Dirección Pública (ADP).</i>	<i>Implementación de un plan para el aumento del número de directivos de Establecimientos Educacionales (EE) nombrados por Alta Dirección Pública (ADP).</i>	<i>Unidad de Gestión y Desarrollo de las Personas</i>	<i>Porcentaje de acciones para el aumento del número de directivos de EE nombrados por ADP implementadas en el año t.</i>	<i>(Número de acciones para el aumento del número de directivos de EE nombrados por ADP implementadas en el año t / Número de acciones para el aumento del número de</i>	<i>1. Programación de acciones, enviada vía memorándum a Dirección Ejecutiva, a más tardar en el mes de febrero del año t.</i>	<i>1. La programación deberá detallar cada acción a implementar, incluyendo objetivo y demás características relevantes. Estas acciones deberán estar claramente enumeradas, ya que su número total corresponderá al</i>	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA LOS PARQUES
<https://doc.digital.gob.cl/validador/JXE2EU-792>

					<p>directivos de EE nombrados por ADP programadas a implementar en el año t) *100</p> <p>Dirección Ejecutiva, a más tardar en el mes de julio del año t.</p> <p>3. Reporte anual de implementación, enviado vía memorándum a Dirección Ejecutiva, a más tardar en el mes de diciembre del año t.</p>	<p>denominador del indicador.</p> <p>2. El reporte intermedio deberá elaborarse con información actualizada al 30 de junio; mientras que el reporte anual con información al 30 de noviembre.</p> <p>3. Los reportes deberán incluir información cuantitativa sobre la implementación de las medidas, y, en caso de ser aplicable, también deberán incorporar información cualitativa. Asimismo, si se identifican desviaciones en el cumplimiento de las medidas establecidas, el reporte deberá contener un apartado específico con la descripción detallada de las acciones correctivas que se implementarán para subsanar dicha situación.</p>
--	--	--	--	--	--	--



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/JXE2EU-792>

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA LOS PARQUES

PLAN ANUAL

4.2. Acciones para una adecuada instalación y prestación del servicio educativo

Tabla N ° 3. Ficha resumen de acciones orientadas a una adecuada instalación y/o gestión el primer año como sostenedor

Dimensión ENEP asociada	Nombre acción	Descripción acción	Periodicidad	Equipo/Área responsable	Indicador	Fórmula	Meta	Medios de verificación	Notas metodológicas
Gestión de recursos	Monitoreo de la ejecución presupuestaria	Monitoreo de la ejecución del presupuesto asignado, identificando desviaciones, ajustando estrategias y asegurando la sostenibilidad financiera del servicio.	Mensual	Subdirección de Planificación y Control de Gestión	(Número de reportes de ejecución presupuestaria enviados a Dirección Ejecutiva, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del mes. Porcentaje de reportes de ejecución presupuestaria enviados a Dirección Ejecutiva en el año t / Número de reportes de ejecución presupuestaria programados a enviar a Dirección Ejecutiva en el año t) * 100		100%	1. Reportes de ejecución presupuestaria, enviados mensualmente, vía memorándum a Dirección Ejecutiva, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del mes. 2. Reporte de ejecución presupuestaria enviado trimestralmente, al Comité Directivo Local, mediante correo electrónico, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del trimestre.	Los reportes deberán incluir información cuantitativa sobre la ejecución presupuestaria y, en caso de ser aplicable, también incorporar información cualitativa. Asimismo, si se identifican situaciones críticas, el reporte deberá contener un apartado específico con la descripción detallada de las acciones correctivas que se implementarán para subsanar dicha situación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA LOS PARQUES
<https://doc.digital.gob.cl/validador/JXE2EU-792>

								<p>3. Reporte de ejecución presupuestaria enviado trimestralmente, a Directores/as de establecimientos educacionales, mediante correo electrónico, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del trimestre.</p> <p>4. Informes semestrales que den cuenta de la publicación en transparencia de la información presupuestaria.</p>	
Gestión de recursos	Monitoreo Recursos Subvención Escolar Preferencial (SEP).	Seguimiento del uso de la Subvención Escolar Preferencial para asegurar ejecución conforme al Programa	Trimestral	Subdirección de Planificación y Control de Gestión	Porcentaje de informes de monitoreo del uso de recursos SEP realizados en el año t / Número de informes de	(Número de informes de monitoreo del uso de recursos SEP enviados en el año t / Número de informes de	100%	<p>Reporte de monitoreo del uso de recursos SEP, enviado vía memorándum a Dirección Ejecutiva, trimestralmente, dentro de los</p> <p>1. Los reportes deberán incluir información referida a la totalidad de subvenciones percibidas por el SLEP.</p>	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA LOS PARQUES
<https://doc.digital.gob.cl/validador/JXE2EU-792>

		Mejoramiento Educativo.				monitoreo del uso de recursos SEP programados a enviar en el año t) * 100		10 días hábiles siguientes a la finalización del trimestre.	
Gestión pedagógica	Implementación de un sistema de diagnóstico de aprendizajes en lectura y matemáticas	Aplicar herramientas existentes que permitan identificar el nivel de logro en competencias de lectura y matemáticas de estudiantes de tercero, quinto y séptimo año de Educación General Básica, con el fin de orientar estrategias pedagógicas focalizadas y mejorar los aprendizajes.	Trimestral	Subdirección Apoyo Técnico Pedagógica	(Número de establecimientos en los que se aplica el sistema en el año t / Número de establecimientos de aprendizajes en lectura y matemáticas en el año t) *100	75%	1. Reporte(s) de implementación del sistema, enviado vía memorándum a Dirección Ejecutiva, trimestralmente . 2. Documento diagnóstico, enviado vía memorándum a Dirección Ejecutiva. 3. El/los reporte(s) deberán dar	1. El sistema de diagnóstico deberá ser aplicado a los niveles: tercero, quinto y séptimo de educación general básica. 2. Los establecimientos que se encuentran en categoría Insuficiente en la última categorización SIMCE disponible, deberán ser considerados en la implementación del sistema diagnóstico de manera obligatoria. Incorporando la evaluación en todos los cursos. 3. El/los reporte(s) deberán dar	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA LOS PARQUES
<https://doc.digital.gob.cl/validador/JXE2EU-792>

									cuenta del avance del indicador (cobertura de establecimientos) y, si aplica, deberán contener información cualitativa referida al proceso de implementación.
Gestión pedagógica	Actualización de Reglamentos Internos de Convivencia Escolar (RICE) con apoyo de la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico (UATP).	Actualización del RICE ejecutada por los establecimientos educacionales, con acompañamiento y apoyo técnico de la UATP, en función de las necesidades detectadas por cada comunidad educativa.	Anual	Subdirección Apoyo Técnico Pedagógica	Porcentaje de RICE actualizados en el año t / Número de RICE establecidos para su actualización en el año t.	(Número de RICE actualizado s en el año t / Número de RICE establecidos para su actualización en el año t) *100	100%	<p>1. Correo electrónico remitido a los EE, mediante el cual se solicite a la revisión de sus RICE y, de existir, la determinación de necesidades de actualización</p> <p>2. Memorándum dirigido al director ejecutivo mediante el cual se establezca la cantidad de RICE a actualizar en el año t.</p> <p>3. Memorándum dirigido al director ejecutivo</p>	<p>1. Respecto del medio de verificación n° 1, el correo deberá indicar explícitamente el periodo establecido para que los establecimientos educacionales realicen lo indicado.</p> <p>2. Los EE que consideren necesario ajustar su RICE, realizarán dicho proceso con el acompañamiento y apoyo técnico de la UATP.</p> <p>3. En el caso de que ningún EE</p>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA LOS PARQUES
<https://doc.digital.gob.cl/validador/JXE2EU-792>

								mediante el cual se informe la cantidad de RICE actualizados.	detecte necesidades de actualización de su RICE, el indicador se entenderá cumplido.
Participación	Implementar un proceso participativo para elaborar el Plan Estratégico Local con las comunidades educativas.	Desplegar un ejercicio de planificación estratégica participativa para dar cumplimiento a la elaboración del Plan Estratégico Local con participación de las comunidades educativas.	Anual	Subdirección de Planificación y Control de Gestión	(Número de acciones para la elaboración del PEL implementadas en el año t / Número de acciones para la elaboración del PEL planificadas a implementar en el año t) *100	100%	<p>1. Plan de acciones para la elaboración del PEL, enviado vía memorándum a Dirección Ejecutiva, a más tardar en el mes de enero del año t.</p> <p>2. Reporte intermedio de implementación del plan, enviado vía memorándum a Dirección Ejecutiva, en el mes de mayo del año t.</p> <p>3. Plan Estratégico Local, enviado vía memorándum a Dirección Ejecutiva, en el mes de noviembre del año t.</p> <p>4. Asimismo, si se identifican desviaciones en el</p>	<p>1. Las acciones del plan deberán estar debidamente enumeradas, estableciendo de esta manera el denominador del indicador.</p> <p>2. El reporte deberá incluir información cuantitativa sobre la implementación de las medidas, y, en caso de ser aplicable, también incorporar información cualitativa.</p> <p>3. El reporte intermedio deberá elaborarse con información actualizada al 30 de abril.</p>	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA LOS PARQUES
<https://doc.digital.gob.cl/validador/JXE2EU-792>

									<i>cumplimiento de las medidas establecidas, el reporte deberá contener un apartado específico con la descripción detallada de las acciones correctivas que se implementarán para subsanar dicha situación.</i>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/JXE2EU-792>

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA LOS PARQUES

PLAN ANUAL

II. PUBLÍQUESE el Plan Anual Local del Servicio Local de Educación Pública de los Parques, para el año 2026, en el sitio web institucional del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Gabinete SLEP Los Parques
- Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico SLEP Los Parques
- Unidad de Planificación y Control de Gestión SLEP Los Parques
- Archivo SLEP Los Parques



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JXE2EU-792>